



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2020 ha acordado:

PRIMERO.- Hacer pública la calificación obtenida por los aspirantes que han superado la tercera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas físicas), según las relaciones nominales que se incorporan como Anexos I y II al presente Anuncio, correspondientes a los aspirantes del Turno Libre y del Turno de Tropa y Marinería respectivamente.

SEGUNDO.- Debido a la excepcional situación sanitaria actual que puede interferir en el desarrollo del cuarto ejercicio de este proceso selectivo (reconocimiento médico), y con el fin de no posponer la fecha prevista de inicio del periodo de prácticas, en la medida de lo posible, por parte del Tribunal se ha acordado habilitar un **plazo extraordinario de veinte días naturales** para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso, de modo que permita disponer del tiempo necesario que asegure una correcta comprobación y valoración de la documentación a aportar por los opositores que superen la fase de oposición. Dicho plazo se iniciará a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid para todos los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, que se hace pública en este mismo Anuncio.

Se recuerda, a tal efecto, que se admitirán exclusivamente aquellos méritos obtenidos con fecha anterior al día de finalización del plazo de admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Información de Firmantes del Documento





A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados:

- Servicios prestados como agente auxiliar o agente de movilidad, que deberán acreditarse mediante certificado del órgano correspondiente con competencia en materia de recursos humanos.
- Titulaciones académicas, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.
- Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.

Los méritos alegados por cada aspirante se presentarán mediante instancia general dirigida al Tribunal del proceso selectivo para proveer 300 plazas de Policía (Turno Libre y reserva plazas tropa y marinería), aportando una relación de los méritos alegados junto con la fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia.

Aquellos aspirantes que no tengan méritos que alegar para su valoración en la fase de concurso, presentarán la instancia haciendo constar esta circunstancia.

La instancia junto a la relación de los méritos, los documentos fotocopiados y la declaración jurada, deberán presentarla en una Oficina de Registro General. A este respecto, el Ayuntamiento de Madrid dispone de su Registro Electrónico para la presentación a través de internet de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La presentación se puede realizar también desde las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, facultadas para recoger escritos dirigidos a cualquier órgano administrativo ya sea de la Administración General del Estado, de la Administración Autónoma o de la Administración Local. Actualmente todas las oficinas atenderán exclusivamente mediante cita previa, pudiendo solicitar su cita en: www.madrid.es/citaprevia.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA TITULAR, Sonia Rodríguez Gómez.



Información de Firmantes del Documento

